



Bases Legales Promoción

“Que te vaya bien”

Primero. Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días 7 de junio de 2022 (desde las 15,00 horas) y 21 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, en las Estaciones de Servicio Shell ubicadas en las ciudades de Valdivia, Puerto Montt y Osorno adheridas a la promoción.

Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas o demás características y condiciones e incluso suspenderla o cancelarla, lo que será comunicado oportunamente.

Segundo. La promoción objeto de las presentes bases, está dirigida a personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliados (extranjeros) en Chile y consiste que por compras iguales o mayores a \$15.000 en cargas de gasolina (93,95 y V-Power), o petróleo diésel efectuadas en las Estaciones de Servicio ubicadas en las ciudades de Valdivia, Puerto Montt y Osorno durante la vigencia de la presente promoción, el cliente tendrá 1 opción de participar para ganar una de las 3 cuatrimotos marca KYMCO modelo MXU 250 o una de las 15 Gift Card de Falabella de \$1.000.000.- cada una.

Para participar, el cliente tiene que escanear código QR (presente en material publicitario en las Estaciones de Servicio adheridas), que lo derivará al siguiente landing: <https://quetevayabien.cl/> donde debe ingresar todos los datos del formulario de participación y finalmente presionar el botón “Enviar”.

PREMIOS:

Se sortearán dieciocho (18) premios en total, conforme el siguiente detalle: tres (3) cuatrimotos por parte del ganador y quince (15) Gift Card de Falabella de \$1.000.000.- cada una. Se sorteará una (1) cuatrimoto y cinco (5) Gift Card de \$1.000.000 por cada una de las ciudades ya mencionadas. Los premios se entregarán bajo la forma señalada más adelante en esta misma cláusula.

SORTEO.

1. El sorteo de los premios se realizará el 28 de Junio de 2022. La fecha y lugar de realización del sorteo podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

El sorteo se realizará desde el sistema computacional Random.org, Sortea2 u otro que Enex determine, en presencia real o virtual de un integrante del equipo de Marketing de la Gerencia Ventas Lubricantes y de uno de los abogados del integrantes del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en la Oficina Matriz de Enex (o en otro lugar que Enex determine) o virtualmente y a la hora que Enex estime pertinente. La fecha y lugar de realización de sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

Para los premios consistentes en las cuatrimotos se elegirán a 1 ganador y 2 suplentes por cada ciudad, en tanto para el premio consistente en las tarjetas Gift Card se elegirán a 5 ganadores y 10 suplentes por cada ciudad. Todos los suplentes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

2. Una vez verificado que el ganador cumple con todos los requisitos de la promoción, será notificado vía mail a más tardar el día 28 de Junio de 2022. Esta fecha puede ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas. El ganador contará con 7 días para responder, en caso contrario el premio se entregará al suplente correspondiente.

3. El nombre del ganador del premio será publicado en la misma sección donde se publicarán las bases legales, es decir, en www.enex.cl/promociones.

ENTREGA.

Las cuatrimotos serán entregadas en el domicilio de los ganadores por la empresa Austral Moto Sport, mientras que las Gift Card serán entregadas vía mail, dentro de un plazo de 15 días hábiles una vez que el ganador haya contestado el mail de notificación y entregado la información para el envío de éste. Se considera como parte del premio, los costos de despacho del mismo que son asumidos por Enex.

Para el cobro del premio, el ganador deberá enviar a Enex su cédula de identidad o pasaporte (los que deberán estar vigentes) y exhibirlos al momento de la entrega del premio.

Los premios consistentes en las cuatrimotos serán entregados mediante la modalidad de un Certificado de Depósito a la Vista a nombre del ganador y endosado a nombre de la empresa Austral Moto Sport por el valor de la cuatrimoto (IVA incluido), que será entregado directamente por Enex al ganador para que éste a su vez lo entregue a la empresa Austral Moto Sport. El Certificado de Depósito a la Vista será entregado al ganador por Enex en su Oficina Matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur Nº 520, comuna de Huechuraba, Santiago o en oficinas de la empresa Austral Moto Sport o en alguna de las Estaciones de Servicio Shell en las ciudades de Valdivia, Puerto Montt y Osorno, según Enex lo determine. El ganador al momento de recibir su premio deberá firmar el "Recibo Conforme del Premio" correspondiente. Adicionalmente, el ganador se obliga a completar todos los formularios o bases de datos que Enex estime necesarios al efecto. La no observancia de esta obligación por parte del ganador, implicará que renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

Se deja expresa constancia que la entrega de las cuatrimotos será responsabilidad de Austral Moto Sport, aspecto sobre el cual Enex no tendrá responsabilidad alguna. Austral Moto Sport será responsable de emitir la factura de compra de las cuatrimotos a nombre del respectivo ganador.

El color del vehículo podrá ser distinto al señalado (verde), si por motivos de stock no se encuentra disponible.

Los premios consistentes en las Gift Card podrán ser utilizados hasta 12 meses después de la fecha del sorteo a lo largo de todo Chile en tiendas del holding Falabella. Es decir, se puede utilizar en Falabella, Homecenter Sodimac, Tottus, ya sea en forma presencial u online.

Tercero. Cualquier gasto adicional que implique el cobro del premio de los premios es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

Todos los trámites, impuestos, gastos asociados a la transferencia y uso de los premios, cualquiera sea su naturaleza o especie, son de exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del sorteo. En consecuencia, serán de su responsabilidad, los gastos y derechos de Notaría, Registro Civil, Impuestos, Permiso de Circulación, Patente, Seguros, TAG y cualquier otro que se devengue con motivo del premio o de su pago, sin que Enex tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Se deja constancia que el pago del IVA se encuentra comprendido dentro del Certificado de Depósito a la Vista entregado como premio.

En caso alguno los premios podrán canjearse en dinero o por otras especies, salvo el cobro y uso legítimo de las Gift Card. Ningún premio podrá destinarse a otros fines que los indicados en estas bases ni podrán cederse a otra persona.

Cuarto. El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso que el ganador sea una persona jurídica, el premio será entregado a su representante legal, quien deberá exhibir la documentación vigente que acredite su facultad de representar al ganador. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador de un premio no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

Quinto. El premio podrá canjearse siempre y cuando la participación en este concurso no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño.

Sexto. Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio.

Enex no será responsable por cortes y/o deficiencias no imputables a Enex que pudieran impedir o dificultar a los participantes el acceso a la página web www.quetevayabien.cl, incluyendo deficiencias en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse al ganador, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases. Enex no asume obligación o responsabilidad alguna por la naturaleza o características del premio y se entregará exclusivamente con la garantía del fabricante, importador, vendedor o proveedor respectivo, a quienes deberá dirigirse el ganador en caso de presentar la cuatrimoto cualquier falla de calidad y/o funcionamiento, no asumiendo Enex responsabilidad alguna al respecto. La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente

promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enx S.A.

Séptimo. Enx se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías, videos y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en el concurso y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

Octavo. No podrán participar en el concurso los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, la agencia de medios Havas, la agencia de publicidad Promoplan, la agencia de desarrollo web Linets, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, los menores de 18 años de edad, ni las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enx, durante la vigencia de la actividad promocional.

Noveno. Enx se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enx identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos, a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos. Enx no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

Décimo. El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enx de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización. En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enx declarar desierto el concurso, o realizar un nuevo sorteo, en fecha a determinar.

Décimo Primero. Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enx.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., quedando disponibles en su Oficina Matriz ubicada en Avenida Del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

Décimo Segundo. Enex se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases; circunstancias que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en la promoción. Cualquier imagen o publicidad gráfica en la que se muestre alguno de los productos de esta promoción es solo referencial. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

Se deja constancia que una copia de las presentes bases, podrá ser protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Amf', with a horizontal line underneath.

Santiago de Chile, 6 de junio de 2022.